

Adiós Ypiranga

Antecedentes y contradicciones de la
sobreeestimada reforma agraria mexicana.

Autor:

Alejandro Fabián DONOSO
Profesor en Historia

Adiós Ypiranga

Antecedentes y contradicciones de la sobreestimada reforma agraria mexicana.

DONOSO

RESUMEN

Al tomar como puntos de partida las contradicciones en torno al problema de la tierra en las postrimerías del régimen porfirista, señaladas en el artículo anterior, que sugestivamente titulara “Tierra despojada, bandera robada”, esta segunda parte indaga sobre algunos aspectos de la solución esbozada durante el proceso revolucionario mexicano iniciado en 1910. Solución que alcanza su momento cúlmine con la Constitución de 1917, pero que pronto desveló sus contradicciones en las injusticias en las que incurrió la reforma agraria. Se considerarán los fundamentos de las luchas campesinas –sobre todo las de los llamados “insurrectos”– como así también su contrapartida: el proyecto del Partido Liberal Mexicano, el de la revolución institucionalizada, y los antecedentes documentales de ambas partes; acaso acá se desvelen las contradicciones que entrañó el trabajoso proceso de redistribución de la tierra en el México revolucionario de principios de siglo XX.

PALABRAS CLAVE:

Revolución mexicana – reforma agraria – zapatismo

ABSTRACT

When taking like departure points the contradictions around the Earth problem in the last years of the porfirista regime, indicated in the previous article, that suggestively undressed “Earth titled, robbed flag”, this second part investigates on some aspects of the solution outlined during the process revolutionary Mexican initiate in 1910. Solution that reaches its moment culminates with the Constitution of 1917, but that soon kept awake its contradictions in the injustices which the agrarian reform incurred. The foundations of the fights will be considered farmers - on all those of the calls “rebels” -like also their counterpart thus: him project of the Mexican Liberal Party, the one of the institutionalized revolution, and the documentary antecedents of both parts; perhaps the contradictions keep awake here that the arduous process of redistribution of the Earth in the revolutionary Mexico of principles of century XX involved.

KEYWORDS:

Mexican revolution – agrarian reform – zapatismo

Adiós Ypiranga

Antecedentes y contradicciones de la sobreestimada reforma agraria mexicana.

Si bien la verdadera base social de la Revolución Mexicana fueron los campesinos, el proceso estuvo –predominantemente– conducido por sectores de clase media que por conveniencia política se acercaron al movimiento campesino, mezclando –o en ocasiones confundiendo– objetivos e intereses. Consideremos esto porque es preciso aclarar que, por un lado, a lo largo del proceso revolucionario y posrevolucionario, hubo disputas políticas entre facciones o personalidades, y por otro, luchas sociales como las del campesinado por lograr el bienestar de las masas; dos luchas que si bien fueron juntas no siempre persiguieron intereses similares. Inclusive, el campesinado estaba muy lejos de ser un movimiento homogéneo, precisamente por la disparidad de objetivos y reclamos existentes hacia el interior del mismo; distintos investigadores de la Revolución Mexicana de 1910 han advertido las diferencias socio-económicas entre los campesinos del norte, centro y sur del país, diferencias que se expresaron a partir de la condición económica, social y hasta racial de los campesinos, sean éstos acasillados del centro, peones sureños, pequeños propietarios norteños o agricultores de ideas libres.¹ De todos modos, asiduamente los diferentes sectores de la burguesía emplearon en su provecho la heterogeneidad de reclamos del vasto movimiento campesino, lo cierto es que no se logró solucionar el problema de la tierra, pese a las diversas propuestas que señalaremos posteriormente.

Retomaremos el eje planteado en el artículo anterior: la distribución de la tierra como problema estructural en la historia latinoamericana, el caso mexicano como paradigmático. El criterio fundamental para tratar los distintos planes y proyectos tendientes a resolver la cuestión agraria mexicana consiste en determinar quiénes los redactaron y qué intereses expresaban, desde luego, considerando el contexto histórico y político en el que se ratificaron. La diferencia entre unos y otros tiene que ver con consideraciones ideológicas, ya sea de los sectores medios revolucionarios, o los mismos campesinos. Las propuestas de las distintas clases difieren básicamente en que los burgueses planteaban un cambio de grupos en el poder y una serie de ajustes políticos “*desde arriba*”, mientras que las fuerzas revolucionarias radicales (específicamente los campesinos sureños) pretendían que las propias masas tomaran el poder y desde esa posición promover un proceso de transformaciones sociales acaso más profundas.

El programa del Partido Liberal Mexicano (PLM) del 1º de julio de 1906 fue una de las primeras propuestas que –entre algunas de sus medidas– pretendían solucionar la cuestión agraria. El mismo programa, en su exposición denuncia el problema de la

tierra, el monopolio de la riqueza y la esclavitud del campesino, entre otras cuestiones. Lo interesante es que en lo concerniente a la distribución de la tierra propone la expropiación en los siguientes términos: *“No se les van a quitar las tierras (a los terratenientes) que les producen beneficios, las que cultivan, aprovechan en los pastos para ganado, etc., sino sólo las tierras improductivas, las que ellos mismos dejan abandonadas y que, de hecho, no les reportan ningún beneficio. Y estas tierras despreciadas, quizá por inútiles, serán, sin embargo, productivas cuando se pongan en manos de otros más necesitados o más aptos que los primitivos dueños...”*² en realidad los liberales no planteaban reformas ilusorias, semejante prudencia acaso se deba a que eran conscientes de las presiones que el capitalismo internacional ejercía sobre la economía mexicana. Según el programa, el poder político sólo se justificaba si se redistribuía la riqueza equitativamente, esto expresa la oposición al régimen porfirista que a principios de siglo XX ya comenzaba a reprimir no sólo las huelgas de los trabajadores sino también a sus adversarios políticos. Desde esta perspectiva parecería tratarse de una lucha interburguesa, pero es evidente que más que imprimir un carácter social a sus propósitos reformistas, en realidad el programa expresa ante todo sus intereses políticos: *“no reelección y derecho al sufragio”*. Es obvio que las reformas sociales aparecieran en este plan al menos de manera soslayada, en un momento en el cual el oficialismo llamaba a restablecer la Reforma del siglo XIX y a respetar la Constitución de 1857, por ello el PLM respondió con un programa que promovía reformas de tipo social pero políticamente burguesas. Aunque el documento es contradictorio, el PLM necesitaba ganar adhesión, por lo tanto no se podía ignorar en su plan a las clases trabajadoras, exigía además reivindicaciones inmediatas. Precisamente el PLM da forma a un programa de reivindicaciones democrático-burguesas y nacionalistas: libertad política, régimen democrático, salario mínimo, jornada de ocho horas, libertad de organización obrera, reparto de tierras, anulación de las deudas de los peones.³

Sin embargo, hay que destacar que –pese a las reivindicaciones que se proponían para los campesinos– el PLM se apoyó en las clases trabajadoras urbanas que por la reciente industrialización del país aún era reducida y débil –no olvidemos que aquel México era básicamente rural– estos sectores no estaban organizados como en el caso ejemplar de los campesinos sureños, quizá hubiera sido conveniente una alianza con ellos pero no fue así, los grupos armados del PLM no eran campesinos sino pequeño burgueses y obreros, los sectores populares de las ciudades no pudieron generar un movimiento político persistente, a menudo se ubicaron detrás de los objetivos de la burguesía. Lo original del plan es que proponía conquistar tales reivindicaciones a través de la dirección y acción de los mismos trabajadores, se pretendía que fuera el propio pueblo quien realice sobre la marcha las reformas necesarias; además se proponía una revolución popular que constituya el primer paso para una transformación que entendían debía ser más profunda,⁴ el mismo programa del PML.

En los inicios de la revolución, Francisco Madero hace un llamado al pueblo mexicano contra la tiranía porfirista y es el 3° artículo del Plan de San Luis de Potosí (5 de octubre de 1910) que incita el ingreso de los campesinos a la revolución, este artículo manifestaba: *“...abusando de la ley de terrenos baldíos, numerosos pequeños propietarios, en su mayoría indígenas, han sido despojados de sus terrenos, por acuerdo de la Secretaría de Fomento, o por fallos de los tribunales de la República. Siendo de toda justicia restituir a sus antiguos poseedores los terrenos de que se les despojó de un modo tan arbitrario, se declaran sujetas a revisión tales disposiciones o fallos y se les exigirá a los que los adquirieron de un modo tan inmoral, o a sus herederos, que los restituyan a sus antiguos propietarios...”*⁵ A partir de esto el movimiento campesino fijó su horizonte, el reclamo que venía realizando desde mucho tiempo atrás: la restitución de las tierras. Con el gobierno maderista la ansiada ley agraria se postergó y los campesinos –sobre todo los sureños– entendieron que aquel artículo del Plan de San Luis de Potosí era sólo una promesa. Desde entonces los campesinos iniciaron su lucha con la revolución pero en contra de los gobiernos provisorios que se sucedieron en el decenio revolucionario y que no comprendieron que una de las cuestiones centrales a resolver era el problema sobre la distribución de la tierra –al menos hasta que Venustiano Carranza entendió que para vencer al zapatismo debía reconocer la necesidad de dar solución al problema de la tierra.

Campesinos del norte y del sur, liderados por Francisco Villa y Emiliano Zapata respectivamente, se alzaron en armas contra el gobierno maderista. Pero los objetivos de cada uno de los sectores campesinos no eran iguales: sólo los zapatistas llevaron a la revolución hacia las formas más radicales –acaso haya sido porque fueron los que más sintieron el peso semiesclavizador de los hacendados del sur– sus fundamentos se encuentran en el Plan de Ayala (25 de noviembre de 1911) principal antecedente de la reforma agraria realizada posteriormente. Los autores del Plan de Ayala consideraron que Francisco Madero había traicionado los principios de la revolución y que éste trataba de acallar por la fuerza a los pueblos indígenas que exigían el cumplimiento de las promesas que el propio Madero había realizado en el ya citado artículo 3° del Plan de San Luis de Potosí. Lo esencial del Plan de Ayala es que no persiguió otro interés que el de buena parte de los campesinos. Aspiraba a la restitución de las tierras a sus legítimos dueños y la expropiación –previa indemnización– de las tierras de los grandes latifundistas; sólo en caso de rebeldía contemplaba la posibilidad de nacionalizar todas las propiedades.

El carácter que distingue al Plan de Ayala de sus predecesores es que éste fue impulsado por los campesinos para los campesinos, lo que significa es que, si bien coincide con algunas de las propuestas “sociales” del Programa del Partido Liberal o el promisorio artículo 3° del Plan de San Luis de Potosí, no surgió de un conflicto interburgués por el control político, ni consistió en una dádiva de una clase a otra subalterna; precisamente, las pretensiones del movimiento campesino sureño eran

ante todo sociales, aunque sería absurdo negar sus implicancias políticas, ya que para lograr la redistribución de la tierra primero se debía atacar al poder central, tal como lo expresa el punto 5 del Plan de Ayala: *“La Junta Revolucionaria del estado de Morelos no admitirá transacciones ni componendas hasta no conseguir el derrocamiento de los elementos dictatoriales de Porfirio Díaz y Francisco Madero, pues la nación está cansada de hombres falsos y traidores que hacen promesas como libertadores y, al llegar al poder, se olvidan de ellas y se constituyen en tiranos.”*⁶ Este aspecto fue determinante en el transcurso de la revolución porque revela el motivo por el cual el movimiento campesino no pactó con ninguna facción hasta tanto no se asegurara la aprobación de todas sus demandas, cosa que nunca ocurrió. Lo esencial del Plan de Ayala con relación a la tierra se manifiesta en los puntos 6, 7 y 8, en ellos se destaca la inmediatez con la que proponía la restitución de tierras, Adolfo Gili expresa que el plan se basó en el principio *“primero se reparte y después se discute”*, en este sentido eran los terratenientes expropiados quienes debían presentarse ante los tribunales para justificar el derecho que invocaban sobre la tierra que ya les había sido quitada.⁷

Pero el plan estaba sentenciado al fracaso por ser demasiado radical, acaso impracticable para los observadores imparciales y absurdo para quienes dirigían la *“revolución institucionalizada”*; era impensable para los burgueses del Distrito Federal atender a las demandas del movimiento campesino, acaso entendían que su lucha era demasiado localista y que no contemplaba políticas de alcance nacional. Sin embargo, es posible revalorizar al Plan de Ayala como el antecedente más influyente de la reforma agraria mexicana, porque si bien sus utópicos ideólogos no llevaron a cabo la reforma, el plan provocó la reorientación de la política mexicana exigiendo un estilo destinado a favorecer a las masas. Al revés de lo que ha sucedido en otras revoluciones sociales contemporáneas, en la que los campesinos sólo han proporcionado el material humano con el que se han librado las luchas revolucionarias –en el caso mexicano– los campesinos sí han hecho su aporte ideológico, tal como lo manifiestan las ilusorias propuestas del Plan de Ayala. Considerando esto, el movimiento campesino no sólo aportó la sangre, también algunas de las ideas que dieron forma al proceso de reforma agraria.

La ley carrancista del 6 de enero de 1915 recogió los postulados del movimiento campesino, quizá con los objetivos de atraer a las masas y arrebatarse al zapatismo su ideal agrario, ya que en principio declaraba nulas todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos otorgadas por las reformas del siglo XIX y ratificadas por la constitución de 1857. De todos modos –y como reconocen los historiadores mexicanos– significó en el plano legislativo el primer paso para la consolidación del reformismo agrario.

Durante ese mismo 1915, en Cuernavaca, los campesinos radicalizarían sus propuestas; el artículo 3º de la Ley Agraria Zapatista, declaraba que *“...la Nación reconoce el derecho tradicional e histórico que tienen los pueblos, rancherías y*

comunidades de la República, a poseer y administrar sus terrenos de común repartimiento, y sus ejidos en la forma que juzguen conveniente”.⁸

La constitución mexicana de 1917 representa el corolario de este contradictorio proceso, mucho se ha escrito sobre sus aspectos eminentemente sociales, pero también es cierto que en ella prevalece un forzoso carácter liberal, no sólo porque protege las llamadas libertades del hombre, sino porque asume la existencia de un Estado, que si bien acepta la intervención, también protege la iniciativa privada. Al decir de los juristas mexicanos, este “nuevo” Estado no protege al capitalismo tradicional sino que, en un contexto de economía mixta, lo transforma en un agente activo, por ejemplo, el Estado se reserva el manejo de la riqueza pública y es propietario de los recursos naturales, precisamente la tierra fue un elemento central. Acaso los campesinos hayan perdido para siempre su reclamo máspreciado en el artículo 27° de dicha constitución que expresa: “...la propiedad de las tierras y de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada. Las expropiaciones sólo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.”⁹ La revolución se había institucionalizado despojando al movimiento campesino de la bandera de su lucha. El nuevo Estado no sólo se atribuyó la propiedad de las tierras (y aguas) también se reservó el derecho de imponer a la propiedad privada la modalidad que exigía el interés público, esto significa que la propiedad no es de derecho natural sino un derecho social; precisamente, se exigió que durante el período 1917-1920 se fraccionen los latifundios con el fin de crear pequeñas propiedades. Sobre este aspecto, los juristas mexicanos interpretan que el carácter social, que a menudo se le atribuye a la constitución de 1917 –como el liberalismo– también es adoptado desde un lugar diferente, ni utópico ni científico, simplemente es considerado como algo más que antepone lo colectivo a lo individual, lo social reconoce tanto garantías individuales como pautas de contenido comunitario, de masas.

El artículo 27° de dicha constitución estableció los principios fundamentales para solucionar el problema de la tierra y fue aprobado por unanimidad, en este sentido se le dio fuerza constitucional a la Ley Agraria de 1915 que obligaba la restitución de los pueblos. Sin embargo, muy poco fue para los campesinos, el artículo 27° fue reformado sucesivamente según los intereses del Estado nacional, por ejemplo, en 1939, durante la presidencia de Lázaro Cárdenas, se expropiaron tierras para la explotación de petróleo, el motivo era “justificable”: evitar que empresas extranjeras compraran esas tierras; pero ese Estado no es otro que el heredero de la revolución, otro estado burgués. Dice Adolfo Gili que lo que surge de la Constitución de 1917, por las relaciones de propiedad que sanciona y preserva, es una república burguesa. El resultado de la revolución no sólo significó una transferencia de poder, sino también fue una gigantesca transferencia de propiedad agraria, no tanto a los campesinos, sino a la

nueva burguesía ascendente entrelazada a la clase terrateniente en declinación.¹⁰ De todos modos, para los que interpretan que la revolución no concluyó en 1920 sino que se extendió, rescatan que en la presidencia de Lázaro Cárdenas se dio un nuevo impulso a la reforma agraria al dividir los latifundios y multiplicar los ejidos y las explotaciones individuales, acción que afectó a 20 millones de hectáreas del territorio mexicano.

Por otra parte, el artículo 123° de la Constitución de 1917, establece el marco legal de para los trabajadores tanto agrícolas como mineros; este no es novedoso, anteriormente otras propuestas exigían el derecho a huelga, la jornada de 8 horas, el salario mínimo, etc. acaso lo más significativo sea –para la situación del trabajador agrícola– es que por este artículo se convierte en un asalariado ya que exige que su paga sea en moneda de curso legal, atrás quedaban los penosos pagos en vales y fichas que sujetaban al peón al latifundio a causa de las deudas contraídas en la tienda de raya. No obstante, este artículo se puede interpretar desde otro lugar, ya que si bien representó una conquista para los campesinos, también fue la forma en que el nuevo estado burgués se aseguró el sometimiento de los mismos campesinos y así evitar la organización de nuevos movimientos revolucionarios, es decir que puede interpretarse como una forma de conservar la estabilidad política.

Al finalizar el decenio revolucionario la reforma agraria expresaba las profundas contradicciones que apartaron cada vez más a los campesinos de su bandera originaria: las tierras no volverían a ser de los campesinos, de acuerdo con la Constitución, las tierras pertenecían a la nación y era el Estado el que se guardaba el derecho de expropiarlas y concederlas; el campesino que recibía una parcela de tierra no podía venderla, arrendarla o heredarla, pues era intransferible. Aunque no estuviera en los objetivos de quienes iniciaron la revolución, esta dejó como resultado el surgimiento de un Estado más poderoso y centralizado, en su nueva burocracia se advirtieron las contradicciones de la reforma: las concesiones fueron limitadas y el reparto de tierras se concentró en algunos distritos, un sector muy reducido del campesinado recibió tierras la gran mayoría recién se benefició una década después; por otra parte, en muchos casos las concesiones fueron evadidas o postergadas, sobre todo cuando el Estado cedió el control de la distribución a figuras políticas locales, promoviendo situaciones de corrupción y extorsión. Finalmente, la más triste de las contradicciones, la misma repartición de tierras dividió a los campesinos, entre quienes habían recibido una parcela de tierra y aquellos que no habían recibido nada, precisamente, la táctica de dividir a los campesinos en facciones hostiles e irreconciliables garantizó al gobierno el control de la tierra como así también la lealtad electoral de sus propietarios.¹¹

El 25 de mayo de 1911 zarpó el Ypiranga hacia Europa llevándose a un anciano Porfirio Díaz, se imaginó entonces un futuro distinto, pareció que con él se iban todos los fantasmas de la opresión oligárquica, pero no fue así, probablemente la revolución

◀ sólo haya significado un cambio de patrones en la cúpula del Estado.

El economista Silva Herzog escribía hacia el año 1960 que los logros alcanzados en el campo social y en el económico no habían sido suficientes, para entonces aun existían millones de campesinos que nunca recibieron ni un metro de tierra. La vieja clase terrateniente acaso quedó diezmada pero sobre sus escombros surgió una nueva y más poderosa, tan terrateniente y necesariamente más burocrática que la anterior. El nuevo Estado surgido de la revolución quedó forzado a incorporar políticas sociales, si es que los aspirantes a controlarlo pretendían el apoyo de las masas, pero este sustancial cambio, que resultó de aquel proceso sangriento, no significa que el Ypiranga se haya marchado para siempre.

■



Notas

- ¹ Para un análisis más detallado de la estructura social mexicana en tiempos de la revolución ver KNIGHT, Alan, “Caudillos y campesinos en el México revolucionario, 1910-1917” En: D. A. BRADING (Comp.)
- ² Plan del Partido Liberal. Junta Organizadora del Partido Liberal. 1° de julio de 1906. En: SILVA HERZO G, Jesús (1960). BREVE HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. T. 1. FCE. México.
- ³ BARTRA, Armando. “La revolución mexicana de 1910 en la perspectiva del magonismo” En: INTERPRETACIONES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.
- ⁴ BARTRA, Armando. Op cit.
- ⁵ Citado por CRAGNOLINO, Silvia. “Zapata. La revolución campesina en México”. En: PLÁ, Alberto (Coord.) HISTORIA DE AMERICA EN EL SIGLO XX. Tomo 1.
- ⁶ Citado por CRAGNOLINO, Silvia. Op cit.
- ⁷ GILLI, Adolfo (1989). “La guerra de las clases en la Revolución Mexicana, revolución permanente y auto-organización de las masas.” En: INTERPRETACIONES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. UNAM. Editorial Nueva Imagen. México.
- ⁸ Citado por CRAGNOLINO, Silvia. Op cit.
- ⁹ Fragmentos extraídos de <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/594/8.pdf>
- ¹⁰ GILLI, Adolfo. Op cit.
- ¹¹ BETHELL, Leslie (Ed.) Historia de América Latina. T9.



Referencias Bibliográficas

- BARTRA, Armando y GILLY, Adolfo.** Et Al. (1989) *Interpretaciones de la revolución mexicana*. Nueva Imagen. México.
- BETHELL, Leslie.** Ed. (1990) *Historia de América Latina. México, América Central y el Caribe, 1870-1930*. T9. Crítica. Barcelona.
- CRAGNOLINO, Silvia.** “Zapata. La revolución campesina en México”. En: PLÁ, Alberto (Coord.) HISTORIA DE AMÉRICA EN EL SIGLO XX. Tomo 1.
- KNIGHT, Alan** (1985) “Caudillos y campesinos en el México revolucionario, 1910-1917” En: D. A. BRADING (Comp.) *Caudillos y campesinos en la Revolución Mexicana*. Fondo de Cultura Económica. México.
- SILVA HERZOG, Jesús** (1995) *Breve historia de la Revolución Mexicana*. Fondo de Cultura Económica. México.